

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 27/07/2012, de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, por la que se aprueba el Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para el año 2012. [2012/12150]

El Plan de Inspección Medioambiental 2012-2018 establece la necesidad de que la ejecución del mismo sea flexible a los cambios, adaptándose a los recursos disponibles y a la experiencia adquirida a lo largo del desarrollo del Plan.

En base a ello surge el compromiso de desarrollo del Plan mediante programas anuales y en concreto este Programa anual 2012 con el objeto de reflejar todos estos cambios así como indicar las inspecciones medioambientales que son priorizadas en este año.

En el programa de inspección medioambiental 2012 se indica como se han distribuido las jornadas de inspección y verificación en función del subprograma correspondiente. Igualmente se indican los objetivos en materia de desarrollo de herramientas de evaluación medioambiental, formación específica y adaptación de la actuación en materia de inspección medioambiental a los requisitos de las normas UNE-EN-ISO 9001:2008 y UNE-EN-ISO 17020:2012.

La disposición final primera del Plan de Inspección Medioambiental 2012-2018 faculta a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de calidad e impacto ambiental para dictar las resoluciones que sean precisas para el desarrollo y aplicación del mismo.

En consecuencia esta Dirección General

Resuelve:

1. Aprobar el Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para el año 2012, cuyo texto se incluye como anexo a esta resolución.
2. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su recepción, conforme a lo establecido en el Art. 114 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 27 de julio de 2012

La Directora General de Calidad e Impacto Ambiental
MATILDE BASARÁN CONDE

Anexo

Programa de inspección medioambiental de Castilla-La Mancha 2012

1. Introducción
 - 1.1. Antecedentes del programa de inspección
 - 1.2. Recursos personales disponibles
 - 1.3. Normativa aplicable
2. Objetivos del programa
 - 2.1. Objetivo general
 - 2.2. Objetivos específicos
3. Actuaciones de inspección presencial y verificación
 - 3.1. Inspecciones sistemáticas o prefijadas. Subprogramas
 - 3.1.1. Inspección de instalaciones y actividades con declaración de impacto ambiental en base a la ley 4/2007
 - 3.1.2. Inspección de instalaciones autorizadas en base a la ley 16/2002

- 3.1.3. Inspección de instalaciones autorizadas en base a la ley 34/2007 y a la ley 1/2005
- 3.1.4. Actividades incluidas en el alcance de la ley 22/2011
- 3.1.5. Actividades que han recibido certificado de convalidación medioambiental de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente según lo establecido en el Real Decreto 1777/2004
- 3.1.6. Actividades con autorización administrativa para la Etiqueta Ecológica europea en Castilla-La Mancha según lo establecido en ley 1/2010, de 11 de marzo, de regulación de la tasa para la concesión de la etiqueta ecológica en Castilla-La Mancha
- 3.2. Inspecciones no sistemáticas o no prefijadas
- 3.3. Verificaciones medioambientales
 - 3.3.1. Verificación de Instalaciones Autorizadas en base a la ley 34/2007 y a la ley 1/2005
 - 3.3.2. Verificación de actividades incluidas en el alcance de la ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados
- 3.4. Actuaciones realizadas por organismo de control autorizados en el sector medioambiental, área de atmósfera
- 4. Actuaciones de inspección documental
 - 4.1. Inspecciones documentales
 - 4.2. Autocontroles
- 5. Programa de cualificación y seguimiento de inspectores y verificadores
- 6. Actuaciones de control sobre entidades colaboradoras a desarrollar durante el año 2012
 - 6.1. Organismos de control autorizados en el sector medioambiental en el área de atmósfera registrados en Castilla-La Mancha
 - 6.2. Entidades y profesionales autorizados para el seguimiento y control de actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental

1. Introducción

1.1. Antecedentes del programa de inspección

El Programa de Inspección Medioambiental de 2012 se ha elaborado según lo establecido en el capítulo 4 del Plan de Inspección Medioambiental 2012-2018 publicado mediante la Orden de 24 de mayo de 2012.

Constituye el instrumento principal a la hora de desarrollar las actuaciones de inspección y control ambiental, además de posibilitar el seguimiento de los planes, proyectos y actividades sometidas a los distintos procedimientos ambientales y autorizaciones sectoriales en las materias que son competencia de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha.

1.2. Recursos personales disponibles

El personal dedicado a las tareas de inspección o verificación estará constituido por:

- Medios propios.
- Organismos de Control Autorizados y encomiendas de la Consejería de Agricultura establecidas con entidades privadas o empresas públicas, para realizar tareas de vigilancia y verificación.
- Personal de otros organismos con competencia en materia de inspección en virtud de los convenios o acciones conjuntas que la Consejería de Agricultura pueda establecer con ellos.

1.3. Normativa aplicable

Para la elaboración del programa se han tenido en cuenta los requerimientos legales respecto de las inspecciones medioambientales que son competencia de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental. Tal y como establece el Plan de Inspección Medioambiental 2012-2018 en el apartado 2.2, a continuación se cita la legislación de aplicación, adicional a la ya indicada en el plan, para completar la legislación vigente a fecha de esta resolución:

- A) Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, en la que se indica que las Comunidades Autónomas asegurarán la participación de las Entidades locales y de los consumidores y usuarios en el seguimiento y control del grado de cumplimiento de los objetivos a alcanzar y de las obligaciones asumidas por los sistemas integrados de gestión sin perjuicio de otras formas de participación que se consideren convenientes.
- B) Reglamento (CE) 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

2. Objetivos del programa

2.1. Objetivo general

El objetivo del Programa de Inspección Medioambiental 2012 es comprobar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones y evaluaciones ambientales de proyectos, planes y programas, así como la detección de actuaciones no autorizadas ni evaluadas pese a estar obligadas a ello.

2.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos del Programa de Inspección Medioambiental de Castilla-La Mancha para 2012, en desarrollo de los objetivos estratégicos del Plan de Inspección Medioambiental 2012-2018, son los siguientes:

- Evaluación del grado de cumplimiento ambiental distribuyendo las jornadas de inspección según el número de actividades e instalaciones para cada uno de los subprogramas de inspección mediante inspecciones y verificaciones presenciales y controles documentales.
- Desarrollo de una herramienta que permita la evaluación del riesgo medioambiental para las instalaciones y actividades sometidas a autorizaciones ambientales o evaluación de impacto ambiental competencia de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental sobre la cual establecer la periodicidad la inspección en sucesivos ejercicios.
- Formación específica sobre inspecciones y verificaciones medioambientales, con el fin de que el personal disponga del conocimiento sobre los requisitos a evaluar y de la aptitud para emitir juicios profesionales. Así mismo, se deberá disponer de un conocimiento adecuado de la tecnología presente en las actividades e instalaciones que se evalúan.

Tales actuaciones se desarrollarán según lo dispuesto en el programa de formación y cualificación establecido en el sistema de gestión de la calidad y se dirigirán a:

- Personal inspector de Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura.
 - Personal inspector de Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en las diferentes provincias.
 - Personal verificador en función de las encomiendas que se establezcan.
 - Personal perteneciente a otros organismos con competencia en inspección medioambiental.
- d) Adaptar las medidas de actuación de la sección de inspección del Servicio de Control de la Calidad Ambiental mediante los criterios de calidad establecidos por la norma UNE-EN-ISO 17020:2012. Para ello, durante el año 2012 se desarrollará e implantará dentro del sistema de gestión de la calidad de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental:
- Procedimiento General de Inspección Medioambiental.
 - Instrucciones técnicas para cada uno de los diferentes tipos de inspecciones así como de la organización y funcionamiento de la Sección de Inspección del Servicio de Control de la Calidad Ambiental.

3. Actuaciones de inspección presencial y verificación

3.1. Inspecciones sistemáticas o prefijadas. Subprogramas

La siguiente tabla muestra el número de de jornada de inspección y las actuaciones correspondientes a cada subprograma:

Subprogramas Sistemáticas	Número Instalaciones	Jornadas de Inspección	Actuaciones
Ley 16/2002	427	100	100
Ley 34/2007 y Ley 1/2005	2552	80	160
Ley 22/2011			
Productores de residuos (Peligrosos) > 10 Tn/año	278	13	41
Resto de productores de residuos	19776	13	55
Gestores de residuos	348	40	81
Almacenamientos de residuos	272	40	121
Total	23653	286	558

Los epígrafes que siguen muestran la distribución de actuaciones por sectores.

3.1.1. Inspección de instalaciones y actividades con declaración de impacto ambiental en base a la ley 4/2007

La inspección correspondiente a este tipo de instalaciones y actividades se llevará a cabo junto con la inspección sistemática programada en los casos de instalaciones incluidas en el resto de subprogramas que se indican a continuación.

3.1.2. Inspección de instalaciones autorizadas en base a la ley 16/2002

Se asignará a las inspecciones de instalaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada el número de jornadas necesario para que la totalidad de las instalaciones autorizadas en base a la ley 16/2002 sean inspeccionadas, presencial o documentalmente. Aproximadamente, el 34% de las jornadas de inspección se dedicarán a este subprograma.

El número de instalaciones incluidas en este subprograma en cada provincia y el número de las mismas que está programado inspeccionar es el siguiente:

Programación inspección sistemática Autorización ambiental integrada								
Anexo I Ley 16/2002	AB	CR	CU	GU	TO	Total	% Instalaciones	nº actuaciones
1.1 Instalaciones de combustión de Pt > 50 MW	3	5	2	0	4	14	50	7
1.2 Refinerías de petróleo y gas	0	1	0	0	0	1	100	1
2.3 Transformación de metales ferrosos	0	0	0	1	1	2	100	2
2.5 Transformación de metales no ferrosos	0	1	0	2	2	5	100	5
2.6 Tratamiento de superficies de metales y plástico por procedimiento electrolítico o químico	1	2	1	1	9	14	50	7
3.1 Fabricación de cemento y/o clinker	0	0	0	0	3	3	66	2
3.3 Fabricación de vidrio	1	0	0	3	0	4	50	2
3.5 Productos Cerámicos	4	11	1	2	46	64	50	32
4.1 Instalaciones químicas para fabricar productos químicos orgánicos de base	1	6	5	1	5	18	50	9
4.2 Instalaciones químicas para fabricar productos químicos inorgánicos de base	1	2	1	0	0	4	50	2
4.3 Instalaciones químicas para la fabricación de fertilizantes a base de P, N ó potas	0	1	0	0	0	1	100	1
4.5 Fabricación de medicamentos	0	0	0	0	3	3	66	2
5.1 Valorización de residuos peligrosos	0	2	1	2	1	6	50	3
5.3 Eliminación de residuos no peligrosos	0	0	0	0	2	2	100	2
5.4 Vertederos de todo tipo de residuos de capacidad de más de 10 tm/día.	1	2	1	1	2	7	100	7

Programación inspección sistemática Autorización ambiental integrada								
Anexo I Ley 16/2002	AB	CR	CU	GU	TO	Total	% Instalaciones	nº actuaciones
9.1 Mataderos e instalaciones de tratamiento y transformación de productos alimenticios	1	4	2	2	11	20	50	10
9.2 Eliminación o aprovechamiento de canales o desechos de animales	1	0	1	1	1	4	50	2
9.3 Granjas de aves de corral o cerdos	27	8	30	33	148	246	0	0
10.1 Consumo de disolventes orgánicos	1	0	0	1	5	7	43	3
11.1 Industria del carbono	0	0	0	0	1	1	100	1
Total	42	45	45	50	244	426		100

3.1.3. Inspección de instalaciones autorizadas en base a la ley 34/2007 y a la ley 1/2005.

Se asigna a las inspecciones de instalaciones autorizadas en base a la ley 34/2007 y a la ley 1/2005 el 28% de las inspecciones sistemáticas totales, se realizarán un total de 160 actuaciones de inspección.

Se llevarán a cabo las inspecciones sistemáticas de los siguientes epígrafes en función de la ley 34/2007. El control del resto de epígrafes se llevará a cabo mediante verificación.

La tabla siguiente describe el número de instalaciones por provincia y las inspecciones programadas.

Programación inspección sistemática empresas potencialmente contaminadoras de la atmósfera												
Sectores Ley 34/2007	AB	Insp. AB	CR	Insp. CR	CU	Insp. CU	GU	Insp. GU	TO	Insp. TO	Total	Insp. Total
1.6 Industrias químicas y conexas	4	1	1	0	1	0	0	0	0	0	6	1
1.10 Industrias de materiales para la construcción	9	2	8	2	16	3	11	2	25	4	69	13
1.12 Industrias fabriles y actividades diversas	2	1	2	0	1	0	0	0	7	1	12	2
1.13 Actividades agrícolas y agroindustriales	3	1	2	0	1	0	0	0	7	1	13	2
2.1 Energía	17	3	22	4	10	2	14	3	23	4	86	16
2.2 Minería	130	24	67	13	156	29	64	11	262	49	679	126
Total	165	32	102	19	185	34	89	16	324	59	865	160

3.1.4. Actividades incluidas en el alcance de la ley 22/2011

Se asigna a las instalaciones y actividades que se encuentran dentro del alcance de la ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, el 38% de las actuaciones de inspección sistemáticas totales. Este porcentaje se dividirá, aproximadamente, de la siguiente manera en función de las diferentes categorías dentro del subprograma:

- Productores de residuos (Peligrosos): 5%
- Resto de Productores (Pequeños productores de residuos peligrosos y productores de no peligrosos): 5%
- Gestores de residuos: 14%
- Almacenamientos de residuos: 14%

Por lo tanto se realizará un total de 298 actuaciones de inspección distribuidas por sectores en función del número de instalaciones por provincias, de la siguiente manera:

Programación inspección sistemática actividades según Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados												
Subprogramas Ley 22/2011	AB	Insp. AB	CR	Insp. CR	CU	Insp. CU	GU	Insp. GU	TO	Insp. TO	Total	Insp. Total
Productores de residuos peligrosos	41	6	66	10	22	3	62	9	87	13	278	41
Resto de productores de residuos		11		11		11		11		11	0	55
Gestores de residuos	49	12	75	17	48	11	36	8	140	33	348	81
Almacenamiento de residuos	42	19	89	40	25	11	30	13	86	38	272	121
Total		48		78		36		41		95		298

3.1.5. Actividades que han recibido certificado de convalidación medioambiental de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente según lo establecido en el Real Decreto 1777/2004.

Este tipo de actividades debido a la finalidad del certificado de convalidación medioambiental únicamente estarán sometidas a inspección no sistemática.

3.1.6. Actividades con autorización administrativa para la Etiqueta Ecológica europea en Castilla-La Mancha según lo establecido en ley 1/2010, de 11 de marzo, de regulación de la tasa para la concesión de la etiqueta ecológica en Castilla-La Mancha.

Las condiciones de la Autorización administrativa para la Etiqueta Ecológica serán inspeccionadas en el marco alguno de los subprogramas de inspecciones sistemáticas anteriores, ya que la totalidad de las empresas están encuadradas en alguno de ellos.

3.2. Inspecciones no sistemáticas o no prefijadas

En función de la demanda se llevarán a cabo inspecciones medioambientales no sistemáticas por cualquiera de los siguientes motivos:

- Denuncias
- Concesión, renovación, modificación de autorizaciones y clausura de actividades e instalaciones.
- Investigación de accidentes, incidentes o casos de incumplimiento, incluidas las detectadas en el seguimiento.

3.3. Verificaciones medioambientales

El siguiente cuadro establece la programación de las verificaciones medioambientales, en su totalidad actuaciones sistemáticas, para cada subprograma.

Subprogramas Verificación	Número Instalaciones	Jornadas de Verificación	Actuaciones
Ley 34/2007 y Ley 1/2005	2552	158	315
Ley 22/2011			
Productores de residuos (Peligrosos) > 10 Tn/año	278	11	34
Resto de productores de residuos	19776	11	45
Gestores de residuos	348	23	45
Almacenamientos de residuos	272	23	68
Total	23226	226	507

3.3.1. Verificación de Instalaciones Autorizadas en base a la ley 34/2007 y a la ley 1/2005.

Se asigna a las instalaciones autorizadas en base a la ley 34/2007 y a la ley 1/2005 el 70% de las verificaciones totales, se realizará un total de 315 actuaciones de verificación medioambiental.

Estas actuaciones de verificación se dividirán en función de los sectores especificados en la Ley 34/2007. Para cada sector se indica, en la tabla siguiente, el número de instalaciones por provincia, así como las correspondientes verificaciones a realizar.

Programación verificación empresas potencialmente contaminadoras de la atmósfera												
Sectores Ley 34/2007	AB	Verif. AB	CR	Verif. CR	CU	Verif. CU	GU	Verif. GU	TO	Verif. TO	Total Instalaciones	Total Actuaciones
2.3 Siderurgia y fundición	1	0	1	0	0	0	0	0	3	1	5	1
2.4 Metalurgia no férrea	1	0	1	1	0	0	0	0	1	0	3	1
2.5 Transformados mecánicos	0	0	0	0	0	0	2	1	1	0	3	1
2.6 Industrias químicas y conexas	3	1	2	0	0	0	5	1	11	2	21	4
2.8 Industria alimentaria	20	4	29	5	10	2	3	1	39	7	101	19
2.10 Industrias de materiales para la construcción	31	6	55	10	62	12	39	7	142	27	329	62
2.11 Industrias de la piel, cuero y calzado	4	1	0	0	0	0	0	0	1	0	5	1
2.12 Industrias fabriles y actividades diversas	28	5	39	7	12	2	25	5	78	15	182	34
2.13 Actividades agrícolas y agroindustriales	64	12	60	11	136	26	25	5	220	42	505	96
3.1 Energía	53	10	48	9	38	7	25	5	76	14	240	45
3.2 Minería	8	2	4	1	2	0	6	1	12	2	32	6
3.3 Siderurgia y fundición	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
3.4 Metalurgia no férrea	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
3.6 Industrias químicas y conexas	14	3	1	0	2	0	3	1	5	1	25	5
3.10 Industria de materiales para la construcción	0	0	0	0	0	0	3	1	2	0	5	1
3.12 Industrias fabriles y actividades diversas	30	6	38	7	8	2	6	1	105	20	187	36
3.13 Actividades agrícolas y agroindustriales	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Total	258	51	279	51	270	51	143	30	697	132	1647	315

3.3.2. Verificación de actividades incluidas en el alcance de la ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados.

Se asigna a las instalaciones y actividades que se encuentran dentro del alcance de la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados el 30% de las actuaciones de verificación sistemáticas totales. Este porcentaje se dividirá de la siguiente manera en función de las diferentes categorías dentro del subprograma:

- Productores de residuos (Peligrosos): 5%
- Resto de Productores (Pequeños productores de residuos peligrosos y productores de no peligrosos): 5%
- Gestores de residuos: 10%
- Almacenamientos de residuos: 10%

Por lo tanto se realizará un total de 192 actuaciones de verificación distribuidas por sectores en función de la provincia que se trate, de la siguiente manera:

Programación verificación actividades según Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados												
Subprogramas Ley 22/2011	AB	Verif. AB	CR	Verif. CR	CU	Verif. CU	GU	Verif. GU	TO	Verif. TO	Total Instalaciones	Total Actuaciones
Productores de residuos peligrosos	41	5	66	8	22	3	62	8	87	10	278	34
Resto de productores de residuos		9		9		9		9		9	0	45
Gestores de residuos	49	6	75	10	48	6	36	5	140	18	348	45
Almacenamiento de residuos	42	11	89	22	25	6	30	8	86	21	272	68
Total		31		49		24		30		58		192

3.4. Actuaciones realizadas por organismo de control autorizados en el sector medioambiental, área de atmósfera

Los Organismos de Control Autorizados en el sector medioambiental, área de atmósfera en Castilla-La Mancha, son los encargados de llevar a cabo los controles establecidos para el control de los valores límite, en emisión e inmisión atmosféricas, establecidos para actividades tanto en las resoluciones por las que se aprueban los proyectos de medidas correctoras en base a la ley 34/2007, como en las Autorizaciones Ambientales Integradas en base a la ley 16/2002.

4. Actuaciones de inspección documental

En este tipo de inspecciones se contemplan las establecidas de forma sistemática mediante la comprobación de informes y memorias anuales que les puedan ser exigidas a las instalaciones o actividades incluidas en el alcance de la legislación competencia de la Dirección General de Calidad e Impacto ambiental.

Así mismo también se incluirán la verificación tanto de autocontroles como de controles periódicos llevados a cabo por entidades colaboradoras de la administración.

4.1. Inspecciones documentales

La programación general de las inspecciones documentales tendrá como base lo que establece, para cada uno de los subprogramas, la tabla siguiente:

Subprogramas Sistemáticas	Número Instalaciones	Jornadas de Inspección	Actuaciones (instalaciones inspeccionadas)
Ley 16/2002 (granjas)	246	75	225
Ley 16/2002 (resto sectores)	181	375	188
Ley 34/2007	2552	56	113

Ley 22/2011			
Productores de residuos	278	38	150
Resto de Productores de Residuos	19776	38	150
Gestores de residuos	348	75	225
Transportistas	230	38	113
Ley 11/1997			
Sistemas integrados de gestión	2	38	19
Otros	128	19	56
Total	23741	752	1239

4.2. Autocontroles

En función del tipo de subprograma en el que quede encuadrada la actividad o instalación, pueden requerirse autocontroles para evaluar el cumplimiento de determinados condicionantes medioambientales.

Así mismo, se puede realizar el autocontrol, mediante la aplicación con carácter voluntario de sistemas de gestión medioambiental (ISO 14001 y EMAS).

5. Programa de cualificación y seguimiento de inspectores y verificadores

Durante 2012, y en función de lo indicado en el Procedimiento de Responsabilidad, Autoridad y Comunicación del sistema de calidad de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, se llevará a cabo un programa de cualificación de personal inspector y verificador en función de los dos niveles que se establecen dentro la instrucción técnica correspondiente. Con el objetivo de que los inspectores tengan:

- Un conocimiento adecuado satisfactorio de los requisitos de las inspecciones que se van a realizar.
- Aptitud para emitir juicios profesionales sobre la conformidad con los requisitos establecidos en las autorizaciones y declaraciones medioambientales.
- Conocimiento adecuado sobre la tecnología utilizada en las actividades e instalaciones objeto de inspección.

Así mismo, se deberán llevar a cabo acciones de seguimiento de la actividad, tanto de inspección como de verificación medioambiental.

6. Actuaciones de control sobre entidades colaboradoras a desarrollar durante el año 2012

Las entidades que colaboran con la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental en el ámbito del cumplimiento de las condiciones ambientales se dividen en las siguientes categorías:

- Entidades y profesionales autorizados para el seguimiento y control de actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental.
- Organismos de control autorizados en el sector medioambiental, en el área de atmósfera registrados en Castilla-La Mancha.

6.1. Organismos de control autorizados en el sector medioambiental en el área de atmósfera registrados en Castilla-La Mancha.

Al efecto de seguimiento de las actividades de medición de contaminantes atmosféricos realizadas por estos Organismos de Control Autorizado, el 10% de las inspecciones sistemáticas de Instalaciones y actividades incluidas en el alcance de la ley 34/2007 y a la ley 1/2005, se harán coincidir con mediciones de contaminación atmosférica llevadas a cabo en las instalaciones por los citados organismos.

6.2. Entidades y profesionales autorizados para el seguimiento y control de actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental.

Se podrá realizar a lo largo de 2012, previa notificación de la realización de actuaciones por parte de este tipo de entidades y profesionales, una inspección medioambiental de las mismas.